

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Médica de Las Palmas» (MPS-2871) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.*

Se pone en conocimiento del público en general que la «Mutualidad de Previsión Médica de Las Palmas» va a ser extinguida y cancelada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de este aviso.

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—El Director general de Seguros.—P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—6.245-A.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### ANDALUCIA

#### Sala de Málaga

*Rectificación de la publicación de la condonación 1.882/1990, sesión 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto)*

Número de la condonación: 1.882/1990. Solicitante: Francisco Ocaña Vázquez. Concepto: I.R.P.F. Sanción condonada: 25 por 100 de 379.890 pesetas.

Málaga, 9 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—11.704-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Mancomunidad de los Canales del Taibilla

#### Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de

Archena, se halla expuesta al público la relación de propietarios de este último término municipal afectados por las obras del «Proyecto 11/90 de ampliación del abastecimiento a Ceuti (MU/Archena)», cuya acta previa a la ocupación se levantará el próximo día 16 de octubre de 1992, a las once horas. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Archena. Secretaria.)

Cartagena, 18 de septiembre de 1992.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—6.369-A.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario, los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno sita en término municipal de Urnieta, salida del túnel de Andoain, a ambos lados y entre los kilómetros 611/430 al 611/859 de la vía férrea de Madrid a Irún y Hendaya. Presenta forma irregular en forma de «U» con una superficie de 31.438 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, Congregación Salesianos, camino público y herederos de José San Sebastián; sur, Diputación Foral de Guipúzcoa; este, camino público y Diputación Foral de Guipúzcoa, y oeste, Congregación Salesianos, herederos de Juan Iribar Iru-retagoyen, Ayuntamiento de Urnieta y Rosina Recondo Iribar.

Parte de la descrita finca fue adquirida mediante expediente de expropiación forzosa en el año 1858 por la antigua Compañía del Crédito Mobiliario Español a don Joaquín Igorramendi y a don Sebastián Echeveste.

Parcela de terreno urbana, sita en término municipal de Alora, estación de Alora (Málaga), al lado derecho y entre los kilómetros 155/198,50 al 155/427 de la vía férrea de Córdoba a Málaga. Presenta forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 879,29 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, hermanos Vila Gamero y otros; sur, terrenos de RENFE (recinto estación de Alora); este, terrenos de RENFE (recinto estación de Alora), y oeste, viviendas de particulares.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Xirivella, provincia de Valencia, situada al lado derecho y entre los kilómetros 1/406 al 1/905 de la vía férrea de Valencia a Liria, nuevo trazado. Tiene una superficie de 30.472 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido noroeste a suroeste, sensiblemente elíptica de unos 450 metros de longitud y de 110 metros de anchura máxima y los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Júcar; sur, terrenos de RENFE, línea de Valencia a Liria en la bifurcación con la línea de Utiel a Valencia; este, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Júcar y cuarto cinturón de ronda sur que lo separa del

cauce del río Turia en su margen derecha, y oeste, terrenos de RENFE, línea de Valencia a Liria, nuevo trazado.

La descrita finca fue adquirida en el año 1966, mediante expediente de expropiación forzosa incoado por la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Xirivella, provincia de Valencia, situada entre los kilómetros 82/700 al 83/650,50 del antiguo trazado de la vía férrea de Utiel a Valencia, tiene forma alargada de este a oeste, de aproximadamente 950 metros de longitud y una anchura media de 9 metros con una extensión superficial de 8.460 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, trazado de la avenida de la Constitución; sur, trazado de la avenida de la Constitución; este, línea férrea de Valencia a Liria a la altura del kilómetro 1/882, y oeste, línea férrea de Utiel a Valencia a la altura del kilómetro 82/700.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Xirivella, provincia de Valencia, situada entre los kilómetros 84/048 al 84/340 del antiguo trazado de la vía férrea de Utiel a Valencia, tiene forma alargada de este a oeste, de aproximadamente 300 metros de longitud y una anchura media de 9 metros con una extensión superficial de 2.725 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos del futuro centro comercial PRYCA; sur, enlaces del cuarto cinturón ronda sur; este, avenida Tres Forques, y oeste, cuarto cinturón ronda sur que lo separa del cauce del río Turia a su margen izquierda.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 9 de septiembre de 1992.—El Director de Patrimonio y Urbanístico, Joan Jubert.—6.109-12.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

*Resolución por la que se fijan fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto en los términos municipales de Odena, Igualada, Jorba, Santa Margarida de Montbui, Argençola, Montmaneu, Ribera d'Ondara, Cervera, Granyanella y Tàrraga*

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la Resolución de 5 de agosto de 1992, de la Dirección General de la Energía lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

Dado que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.577, de 1 de abril de 1992; en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 21 de abril de 1992; en el diario «La Vanguardia», de 6 de abril de 1992; en el diario «La Mañana», de 16 de abril de 1992, y en el diario «Segre», de 15 de abril de 1992;

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley de expropiación forzosa.

He resuelto:

Señalar las siguientes fechas en las poblaciones que se indican para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiarán:

Provincia de Barcelona.

Término municipal de Odena: El día 13 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Igualada: El día 13 de octubre de 1992, a las doce horas.

Término municipal de Jorba: Los días 19 y 21 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Santa Margarida de Montbui: El día 21 de octubre de 1992, a las doce horas.

Término municipal de Argençola: El día 22 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Montmaneu: El día 22 de octubre de 1992, a las doce horas.

Provincia de Lleida.

Término municipal de Ribera d'Ondara: El día 14 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Ribera d'Ondara: El día 14 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Cervera: Los días 15 y 20 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Granyanella: El día 26 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Tàrraga: Los días 27 y 28 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de este Departamento.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman oportuno, podrán ir acompañados, a su costa, de un perito y/o Notario.

La reunión se realizará en las sedes de los Ayuntamientos arriba indicados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Industria y Energía, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 16 de septiembre de 1992.—El Director general de Energía. Pere Sagarra i Trias.—6.116-5.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

MADRID

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIÓN  
DEL SUELO

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación con motivo de la ejecución de las obras: «M-40. Distribuidor Norte. Tramo 3: C-607. de Madrid a Colmenar a Vía Borde de Hortaleza», cuyo proyecto de trazado fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con fecha 3 de octubre de 1991. Expediente número 711/92/04449*

Por acuerdo de 16 de julio de 1992, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, autorizando al Ayuntamiento de Madrid para la ocupación de los bienes y derechos necesarios al efecto, conforme al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

En su virtud, esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a lo establecido en el citado artículo 52 de dicho cuerpo legal, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación, que como anexo único se acompaña a la presente Resolución, y que será expuesta en los tablones oficiales de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129, y de las Juntas Municipales de los Distritos de Fuencarral-El Pardo, avenida Monforte de Lemos, número 40, y Hortaleza, calle Zacarías Homs, número 1, con vuelta a calle López de Hoyos (entrada por carretera de Canillas), para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las oficinas de una u otra Junta Municipal, según la ubicación de las fincas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estimare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o a través de persona que pudiera ostentar su representación legal, aportando el documento nacional de identidad, documentación acreditativa de sus respectivas titularidades y los últimos recibos de la antigua Contribución Territorial, hoy Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

La presente Resolución se notificará a los interesados afectados mediante cédula, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y exposición en los tablones oficiales de edictos servirá de notificación para los desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo determinado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán for-

mular por escrito ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, número 129, Registro General, planta baja, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se hubiera podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Gerente municipal de Urbanismo, Pedro Areitio Toledo.—6.380-A.

### Rectificación

Rectificación del anuncio relativo a construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en la calle Corazón de María.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de septiembre se 1992 se insertó anuncio correspondiente a «construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la calle Corazón de María y construcción de un paso inferior entre las calles Alfonso XIII y Corazón de María, en su cruce con la calle López de Hoyos», en el cual se ha detectado un error y, por tanto, se debe rectificar el mismo, en el sentido de que en el lugar donde dice: «Clasificación: G, 2, e); G, 4, e); K, 1, e)», debe decir: «C, 2, e); G, 4, e); K, 1, e)». El plazo de presentación de plicas será en la Sección de Contratación de la Secretaría General, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—El Secretario general, José Mario Corella Monedero.—6.373-A.

SEVILLA

### Edicto

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de de septiembre de 1990, se acordó la expropiación de los bienes y derechos incluidos en las actuaciones simples de viario denominadas ASV-TR-1 y ASV-TR-105, previstas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, aprobándose, asimismo, la relación de bienes y derechos afectados, que posteriormente fue actualizada por acuerdo de 27 de marzo de 1992.

Habida cuenta que, por acuerdo de 28 de julio de 1992, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha declarado, de conformidad con el artículo 52 de la LEP, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Vengo en disponer el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las siguientes fincas y derechos, convocándose a los titulares relacionados para el día 9 de octubre de 1992, según horario que se detalla, en el Departamento de Gestión Urbanística de la GMU (plaza de la Encarnación, número 24, 4.ª planta):

Derecho de arrendamiento de vivienda número 16, de la finca número 28, de la calle María Ortiz. Titulares: Don Juan Antonio Torres Gil. Hora: Nueve.

Derecho de ocupación de vivienda número 15, de la finca número 28, de la calle María Ortiz. Titulares: Doña Carmen Serrano Baltasar. Hora: Nueve quince.

Derecho de arrendamiento de vivienda número 8, de la finca número 28, de la calle María Ortiz. Titular: Don Juan Torres Gómez. Hora: Nueve treinta.

Derecho de arrendamiento de vivienda número 7, de la finca número 28, de la calle María Ortiz. Titular: Don Antonio Navarro Diegos. Hora: Nueve cuarenta y cinco.

Derecho de ocupación de vivienda número 16, de la finca sita en el número 41, de la calle Regla Sanz. Titular: Don Manuel Elías Valla. Hora: Diez.

Derecho de arrendamiento de vivienda número 15, de la finca número 41, de la calle Regla Sanz. Titular: Doña Josefa Ruiz Torres. Hora: Diez quince.

Derecho de arrendamiento de viviendas números 6 y 7, de la finca número 41, de la calle Regla Sanz. Titular: Don Juan Mellado Bernal. Hora: Diez treinta.

La propiedad de las anteriores parcelas es del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Parte de una parcela de terreno, sita en el límite oeste del barrio de León de esta ciudad, que linda: Al norte, con calle María Ortiz, número 27, y al sur, con la calle Angel Solans. Superficie afectada: 545,37 metros cuadrados. Titulares: Doña Dolores Japón Sosa y doña Francisca, don Manuel y doña Rocío Carvajal Japón. Hora: Once quince.

Parte de la finca urbana, sita en el número 54 de la calle Angel Solans, de esta ciudad. Superficie

afectada: 4,50 metros cuadrados. Titular: Don Agustín Mora Barriento. Hora: Once treinta.

Parte de la finca urbana, sita en el número 29 de la calle Manuel Arellano, de esta ciudad. Superficie afectada: 206,12 metros cuadrados. Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez. Hora: Once cuarenta y cinco.

Parte de la finca urbana, sita en el número 29 de la calle Manuel Arellano, de esta ciudad. Superficie afectada: 497,68 metros cuadrados. Titulares: Don Manuel y don Enrique Leiva Ramírez. Hora: Doce.

Parte de la finca urbana sita en el número 2 de la calle Mosquera de Figueroa. Superficie afectada: 6 metros cuadrados. Titular: «Gabriel Rojas, Sociedad Anónima». Hora: Doce quince.

Parte de la finca urbana sita en el número 27 de la calle Manuel Arellano. Superficie afectada: 185,50 metros cuadrados. Titular: Doña Ana Chozá Barbera. Hora: Doce treinta.

A la práctica de la diligencia deben concurrir cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación, quienes, a su costa, podrán hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario y deberán aportar los datos y documentos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, levantándose la correspondiente acta en que se hará constar las circunstancias que concurren en los bienes y derechos afectados.

Se advierte, en todo caso, a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún momento la suspensión del acto y deberá aportarse al trámite los títulos que amparen su derecho sobre la misma, así como (en el caso de los propietarios) los dos últimos recibos de Contribución Territorial Urbana (actualmente Impuesto de Bienes Inmuebles).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.—El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.—6.370-A.